



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°741
Dto. Promulgación N°092 – 03/02/2.006

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adhiérase al Programa de Tarifa Eléctrica Social (T. E. S.) creado por Decreto 6428/05 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos

Artículo 2°.- Exímase del pago de la Tasa Municipal por Inspecciones de Instalaciones Eléctricas, Mantenimiento y Reposición de Lámparas, prevista en el Artículo 80°, Capítulo 2 del código Tributario Municipal – Parte Especial–según Texto Ordenado por Decreto 93/97, a los usuarios beneficiarios del programa Tarifa Eléctrica Social (T. E. S.), creado por Decreto 6428/05 del Superior Gobierno de la Provincia.

Artículo 3°.- La exención dispuesta en el artículo anterior, será temporaria y tendrá vigencia a partir de la implementación del programa, en jurisdicción del Municipio de Nogoyá y finalizará una vez agotado el mismo.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo procederá a habilitar un registro con los beneficiarios de este programa

Artículo 5°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza

Artículo 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones 27 de enero de 2.006.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas